GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-058B/2019
- ASESORÍA Y DISEÑO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y SU IMPLEMENTACIÓN -

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PRECIOS FIJOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN AL QUE EN LO SUCESIVO SE PODRÁ DESIGNAR COMO EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN EL **COMISARIO GENERAL LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA**; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **"EL INSTITUTO PANAMERICANO DE COMUNICACIÓN Y ESTRATEGIA POLÍTICA, S.C."**, REPRESENTADA POR EL **LIC. ERIKA NICOLÁS PAULINO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE PODRÁ DENOMINAR EL **"PRESTADOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE DEPOSITA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EN UN CIUDADANO QUE SE DENOMINARÁ "GOBERNADOR DEL ESTADO".

I.2. QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" ES EL TITULAR DE LAS FACULTADES Y FUNCIONES QUE ORIGINALMENTE CORRESPONDEN AL PODER EJECUTIVO, PERO POR RAZONES DE TRABAJO, DICHAS FUNCIONES PODRÁ DELEGARLAS EN OTROS SERVIDORES PÚBLICOS.

I.3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1° Y 22 FRACCIÓN XI, DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.

I.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 11° APARTADO B, FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA DEPENDENCIA.

I.5. MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE 2018 REALIZADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATÁN LICENCIADO MAURICIO VILA DOSAL, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES ESTABLECIDAS POR LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN; 14 FRACCIÓN IV, 22 FRACCIÓN XI Y 30 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN Y ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO EL ABOGADO FIDEL FEDERICO PÉREZ DEL VALLE CUNILLE, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, SE DESIGNA COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN AL CDMTE. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA, COMO CONSTA EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS Y DE CERTIFICACIÓN DE FIRMAS NÚMERO UNO, BAJO EL NÚMERO TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO, A FOJAS CIENTO CINCUENTA Y SIETE VUELTA, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

I.6. QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE **ASESORÍA Y DISEÑO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y SU IMPLEMENTACIÓN; Y MANEJO DE COMUNICACIÓN EN TEMAS DE RELEVANCIA MEDIÁTICA ANTE MEDIOS DE COMUNICACIÓN**, LOS SERVICIOS CONTRATADOS SERÁN PAGADOS CON RECURSOS ESTATALES PROVENIENTES DEL DECRETO **29/2018** POR EL QUE SE EMITE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 PUBLICADO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

I.7. LA PRESENTE ADQUISICIÓN SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN RELACIÓN CON EL ANEXO 10A DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

I.8. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SITA EN EL KM. 45 ANILLO PERIFÉRICO, TABLAJE CATASTRAL 12648; CARRETERA POLÍGONO CAUCEL, SUSULÁ XOCLÁN "S". CP. 97217, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

II. DECLARA EL **"PRESTADOR"** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

II.1. QUE ES UNA SOCIEDAD CIVIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. EFRAIN MARTÍN VIRUES Y LAZOS, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO DOSCIENTOS CATORCE, CON SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL.

II.2. ACREDITA SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA ESPECIFICADA EN EL PUNTO ANTERIOR.

II.3. QUE TIENE LA CAPACIDAD, ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, RECONOCIENDO QUE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL, ES CUENTA ÚNICA Y EXCLUSIVA DE EL MISMO, LIBRANDO DE ESTA MANERA AL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** DE TODA RESPONSABILIDAD DE ESTE TIPO.

II.4. QUE SE SUJETA VOLUNTARIAMENTE, EN LO CONDUCENTE, A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN, ASÍ COMO A LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES.

II.5. QUE ENTRE SUS PRINCIPALES ACTIVIDADES SE ENCUENTRA PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS PROFESIONALES, EN ESPECÍFICO DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN TODO TIPO DE MATERIAS, EN ESPECIAL LO RELATIVO A DISEÑO, PROMOCIÓN, PUBLICIDAD, PROPAGANDA, ESTRATEGIA, IMAGEN PÚBLICA, COMUNICACIÓN SOCIAL, CAPACITACIÓN, RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, EVALUACIÓN, Y ESTADÍSTICAS EN CAMPAÑAS SOCIALES, ECONÓMICAS, POLÍTICAS, ELECTORALES Y CULTURALES A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA, EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO .

II.6. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **"IPC1103029A6"**.

II.7. QUE CUENTA CON LA CONSTANCIA DE REGISTRO AL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO DE YUCATÁN VIGENTE CON FOLIO **1450/2019**.

II.8. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO, EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE ALFREDO TENNYSON DIECISIETE, COLONIA POLANCO REFORMA, ALCANDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL **11550**.

III. DECLARAN CONJUNTAMENTE EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** Y EL **"PRESTADOR"**:

III.1. QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

III.2. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR **"LAS PARTES"** CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO EL CUAL SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO EL **"PRESTADOR"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** EL SERVICIO, DE ACUERDO AL CONCEPTO, CANTIDAD Y COSTO QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICA

PDA.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ASESORÍA Y DISEÑO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y SU IMPLEMENTACIÓN; Y MANEJO DE COMUNICACIÓN EN TEMAS DE RELEVANCIA MEDIÁTICA ANTE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.	SERVICIO	6	$110,000.00	$660,000.00
				SUBTOTAL	$660,000.00
				16% I.V.A.	$105,600.00
				TOTAL	$765,600.00

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: **$660,000.00 (SON: SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.);** MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **$105,600.00 (SON: CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.);** LO QUE HACE UN IMPORTE TOTAL DE **$765,600.00 (SON: SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).**

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL IMPORTE MENSUAL POR EL SERVICIO CONTRATADO SERÁ DE **$110,000.00 (SON: CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/M.N.)** MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **$17,600.00 (SON: DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/M.N.)** LO QUE HACE UN IMPORTE TOTAL MENSUAL DE **$127,600.00 (SON: CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/M.N.).**

TERCERA: LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS DEBERÁN SER REALIZADOS POR EL **"PRESTADOR"** EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN UBICADO EN EL KM. 45 ANILLO PERIFÉRICO, TABLAJE CATASTRAL 12648 CARRETERA POLÍGONO-CAUCEL SUSULÁ-XOCLÁN "S", CÓDIGO POSTAL 97217, MÉRIDA, YUCATÁN, EN EL ÁREA QUE PREVIAMENTE DESIGNE EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, DURANTE EL PERIODO DE JULIO A DICIEMBRE.

EL **"PRESTADOR"** SE COMPROMETE A CONCLUIR LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y OTORGAR AL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** EN EL EDIFICIO UN REPORTE AL FINAL DE LA ASESORÍA, EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

ASIMISMO DEBERÁ ENTREGAR EL FORMATO DE CONCLUSIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO, MISMO QUE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL **"PRESTADOR"** Y EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL O EN SU DEFECTO EL SERVIDOR PUBLICO QUE SE DESIGNE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CUARTA: DURACIÓN DE LA ASESORÍA.-SE IMPARTIRÁ EL SERVICIO DE ASESORÍA Y DISEÑO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y SU IMPLEMENTACIÓN; Y MANEJO DE COMUNICACIÓN EN TEMAS DE RELEVANCIA MEDIÁTICA ANTE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, POR UN PERIODO DE SEIS MESES COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE DICIEMBRE DE 2019.

EL HORARIO DE ASESORÍA SE DETERMINA Y PUEDE SER MODIFICADO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DEL **"GOBIERNO DEL ESTADO"**., DE OPERATIVIDAD DE LA SECRETARÍA O POR CUESTIONES DE FUERZA MAYOR, EN LOS QUE SE REQUIERA EL APOYO DE LOS PARTICIPANTES.

QUINTA: METODOLOGÍA DE LA ASESORÍA.-LA METODOLOGÍA DE LA ASESORÍA CONSIDERA DOS TIPOS DE SERVICIOS, LOS SERVICIOS DIRECTOS QUE CONSTITUYEN PRIMORDIALMENTE TRABAJO INTELECTUAL Y DE CONSULTORÍA, Y EN SEGUNDA INSTANCIA SERVICIOS OPERATIVOS DE ASESORÍA Y COORDINACIÓN.

LOS TEMAS, CONTENIDO Y METAS ESTABLECIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO MENSUAL DEL CURSO SE ENCUENTRAN ESPECIFICADAS EN EL **ANEXO I** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA: GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- EL **"PRESTADOR"** GARANTIZA QUE LOS ASESORES Y EL PERSONAL DEL **"PRESTADOR"** CUENTAN CON LA CAPACIDAD, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR.- PRESTAR LOS SERVICIOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD, BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA TERCERA, EN COMÚN ACUERDO CON EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, YA QUE DE LO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A SANCIONARLO POR DICHO INCUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN.

EL **"PRESTADOR"** SE OBLIGA A MANTENER LOS PRECIOS OFRECIDOS HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CURSO Y FACTURACIÓN TOTAL DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL **"PRESTADOR"** SE COMPROMETE A PONER A DISPOSICIÓN DESDE EL PRIMER DÍA DE LA ASESORÍA DOS ASESORES INCLUYENDO FINES DE SEMANA.

EL **"PRESTADOR"** SE COMPROMETE A BRINDAR AL **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, AL CIERRE DE CADA MES, UN REPORTE DE AVANCES EN EL QUE SE ENLISTEN E IDENTIFIQUEN LOS TEMAS ABORDADOS, ASÍ COMO LOS POSIBLES RESULTADOS OBTENIDOS.

TODO GASTO QUE SE EFECTÚE Y QUE DERIVEN DE LA TRANSPORTACIÓN, HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y EN GENERAL CUALQUIER NECESIDAD DEL PERSONAL A SU CARGO QUE SEÑALE EL **"PRESTADOR"** SERÁN POR CUENTA EXCLUSIVA DEL MISMO.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE EL "GOBIERNO DEL ESTADO".- EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA CONTRATADO EN EL PRESENTE ACTO.

- DE IGUAL FORMA SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE LAS INSTALACIONES EN LAS CUALES DEBAN PRESTARSE LOS SERVICIOS CUENTEN CON LAS CONDICIONES INDISPENSABLES PARA TAL FUNCIÓN.
- ASIMISMO EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** SE COMPROMETE A ENTREGAR AL **"PRESTADOR"** LOS LISTADOS CON LOS DATOS DEL PERSONAL A LOS QUE SE LES VA A BRINDAR LA ASESORÍA.

NOVENA: FORMA DE PAGO Y ENTREGA.- EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** SE OBLIGA A PAGAR AL **"PRESTADOR"** DE LA SIGUIENTE MANERA:

EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** SE OBLIGA A PAGAR AL **"PRESTADOR"** EN SEIS PARCIALIDADES EL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS **TREINTA DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE SEA ENTREGADO EL CONTRA-RECIBO RESULTANTE, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LAS POLÍTICAS DE PAGO QUE APLICARÁ EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** PARA LA FACTURACIÓN, QUE SE DERIVEN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EL MOMENTO A PARTIR DEL CUAL SERÁ EXIGIBLE EL PAGO, SERÁ CONFORME A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** REALIZARÁ EL PAGO EN 6 (SEIS) PARCIALIDADES A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS **TREINTA DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE SEA ENTREGADO EL CONTRA-RECIBO RESULTANTE, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A CADA MES, Y A PARTIR DE QUE EL PRESTADOR HAYA ENTREGADO:

A.- EL REPORTE DEL SERVICIO MENSUAL Y SATISFACCIÓN, CON LA FIRMA DE CONFORMIDAD DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL, O EN SU DEFECTO EL SERVIDOR PUBLICO QUE SE DESIGNE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, ACERCA DE LOS SERVICIOS EN CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A LA **CLÁUSULA PRIMERA**.

B.- LA FACTURA DOCUMENTADA A NOMBRE DE LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,** CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **SHA840512SX1,** CON DIRECCIÓN EN: CALLE 59 S/N, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN.

C.- HABER FIRMADO EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

D.- HABER ENTREGADO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

TODOS LOS PAGOS INCLUIRÁN LA PARTE PROPORCIONAL DE I.V.A. APLICABLE.

EL PAGO AL **"PRESTADOR"** SERÁ EN MONEDA NACIONAL A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA DE CHEQUES PROPORCIONADA POR EL **"PRESTADOR"**

EN EL CASO DE QUE LA FACTURA ENTREGADA POR EL **"PRESTADOR"** PARA SU PAGO, PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A EL **"PRESTADOR"** PRESENTE LAS CORRECCIONES.

DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- EL **"PRESTADOR"** SE COMPROMETE A ENTREGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTENTE EN CHEQUE DE GARANTÍA, SE EMITIRÁ A FAVOR DE LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, POR UN IMPORTE IGUAL AL 10% DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO ANTERIOR DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO; ÉSTA GARANTÍA SE CONSTITUIRÁ PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. ESTA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA UN TÉRMINO DE **TRES MESES** POSTERIORES AL TÉRMINO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

NO PRESENTAR ESTA GARANTÍA EN EL PLAZO SEÑALADO, DARÁ LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

ESTA GARANTÍA SERÁ APLICABLE AL INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS QUE OBLIGUEN A LA RESCISIÓN DEL MISMO.

POR EL HECHO DE QUE EL **"PRESTADOR"** NO CUMPLA CON LO DISPUESTO EN CUALQUIERA DE LOS PUNTOS DEL CONTRATO, EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** EJERCERÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA PRIMERA: PENA CONVENCIONAL.- EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, SIN PERJUICIO DE LOS DEMÁS RECURSOS QUE TENGA EN VIRTUD DEL CONTRATO, PODRÁ REDUCIR EL PRECIO A PAGAR AL **"PRESTADOR"** POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES EN UN 0.40% (CERO PUNTO CUARENTA POR CIENTO) SOBRE EL MONTO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, POR CADA DÍA QUE TRANSCURRA HASTA EL DÍA EN QUE QUEDE CUMPLIDA LA PRESTACIÓN PACTADA. LA PENA CONVENCIONAL NO CAUSA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE.

DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO DEL SERVICIO.- SI EN LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DEL PERSONAL SEÑALADO POR EL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL, SE IDENTIFICAN DISCREPANCIAS EN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO CONTRATADO QUE AFECTEN EL FIN PROPUESTO CON EL MISMO, EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** PROCEDERÁ AL RECHAZO DEL SERVICIO.

PARA ESTOS CASOS, EL **"PRESTADOR"** DEBERÁ RETOMAR Y REALIZAR EL SERVICIO CON LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CONTENIDO PROPUESTO EN UN PERIODO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, SUJETÁNDOSE A LA INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN MISMO QUE NO LO EXIME DE LA SANCIÓN POR RETRASO EN LA CONCLUSIÓN.

DÉCIMA TERCERA: CAUSAS DE RESCISIÓN.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, SI EL **"PRESTADOR"**:

A) SIN RAZÓN JUSTIFICADA NO INICIA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LA FECHA PACTADA.

B) SUSPENDE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

C) CUANDO SIN MOTIVO JUSTIFICADO EL **"PRESTADOR"** NO ACATE LAS INSTRUCCIONES DADAS POR EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** RESPECTO DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

D) SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O HACE CESIÓN DE DERECHOS EN FORMA QUE AFECTE EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

E) CEDE TOTAL O PARCIALMENTE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SIN CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES.

F) NO PROPORCIONA AL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** O LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES, DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

G) CONTRAVIENE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS O LAS DISPOSICIONES DE LA NORMA APLICABLE AL CASO.

H) NO PRESTA LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDAD PACTADAS CON EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

I) EN GENERAL, CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE AL **"PRESTADOR"** SIMILAR A LAS ANTES MENCIONADAS.

EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA, A TRAVÉS DE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS O RESCINDIRLO ADMINISTRATIVAMENTE CON FUNDAMENTO EN ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS ANTERIORES. DE LLEVARSE A CABO LA RESCISIÓN, EL **"PRESTADOR"** SE OBLIGA A PAGAR COMO PENA CONVENCIONAL HASTA LA APLICACIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA** DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA RESCINDIR ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE DEL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** DEBERÁ CUMPLIR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. DARÁ AVISO POR ESCRITO AL **"PRESTADOR"** DE LA CAUSA CONCRETA DE LA RESCISIÓN.
2. EL **"PRESTADOR"** DENTRO DE LOS SIGUIENTES DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA NOTIFICACIÓN, MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ADJUNTANDO LAS PRUEBAS SUFICIENTES Y LA RAZÓN DE SU PLANTEAMIENTO.
3. SI TRANSCURRIDO EL PLAZO SEÑALADO EL **"PRESTADOR"** NO MANIFIESTA RECLAMO O JUSTIFICACIÓN AL HECHO NOTIFICADO, O NO RESULTA PROCEDENTE LO MANIFESTADO, EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** COMUNICARÁ AL **"PRESTADOR"** DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
4. EN EL CASO DE QUE LA DECISIÓN DEL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** SEA RESCINDIR EL CONTRATO, PODRÁ APLICAR AL **"PRESTADOR"** EL COBRO DEL IMPORTE TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA** DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO ORIGINALMENTE CONTRATADO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, POR LO QUE MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA AL **"PRESTADOR"** SE INDICARÁ LA FECHA DE TERMINACIÓN.

DÉCIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD.-EL **"PRESTADOR"** DEBERÁ CONSIDERAR Y MANTENER COMO CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN PROPIEDAD EXCLUSIVA DEL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** Y NO PODRÁ USARLA O REPRODUCIRLA TOTAL NI PARCIALMENTE PARA FINES DIVERSOS DE LOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DEL **"GOBIERNO DEL ESTADO"**. EL **"PRESTADOR"** GARANTIZA QUE DICHA INFORMACIÓN SERÁ REVELADA A SUS EMPLEADOS ÚNICAMENTE EN LA MEDIDA QUE NECESITEN. CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ANTERIORES, EL **"PRESTADOR"** CONVIENE EN TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE SU PERSONAL MANTENGA DICHA INFORMACIÓN EN LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD, TOMANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR SU REVELACIÓN A CUALQUIER PARTE NO AUTORIZADA QUE PUDIERE VULNERAR O PONER EN RIESGO LOS BIENES TUTELADOS POR EL ESTADO.

EN CASO DE INCURRIR EN ALGUNA DE LAS DISPOSICIONES DETERMINADAS EN ESTA CLÁUSULA SE FINCARÁN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y PENALES QUE CORRESPONDAN, INDEPENDIENTEMENTE DE SER CAUSA DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA: IMPUESTOS Y DERECHOS.- TODOS LOS IMPUESTOS Y DERECHOS Y DEMÁS CARGOS FISCALES QUE LEGALMENTE LES CORRESPONDA A UNO U OTRO SERÁN A CARGO DEL **"PRESTADOR"** DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA APLICABLE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y VIGENCIA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SIMPLE FIRMA DE LAS PARTES CONTRATANTES, EL PAGO DE LA CANTIDAD INDICADA EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA** DE ESTE INSTRUMENTO Y LA ENTREGA TOTAL DEL SERVICIO REQUERIDO; SIN EMBARGO PARA LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SE EJECUTARÁN LAS GARANTÍAS Y PENAS ESTIPULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DOCUMENTO. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTIENDE COMPRENDIDA DESDE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO HASTA LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

DÉCIMA NOVENA: ADQUISICIONES EXCEPCIONALES.- EN CASO DE QUE EXISTAN EN EL FUTURO CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019, EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** PODRÁ CONTRATAR MÁS SERVICIOS IDÉNTICOS AL DE ESTE PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A TRAVÉS DE UN NUEVO PEDIDO Y/O CONTRATO MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SIEMPRE Y CUANDO EL **"PRESTADOR"** ACEPTE OTORGAR LOS MISMOS SERVICIOS EN IGUALES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO ACREDITÁNDOSE PREVIAMENTE QUE SE OBTIENEN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO Y, POR TANTO, SE EVITAN PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES, AL CONTRATAR CON EL **"PRESTADOR"**, MISMO QUE TENDRÁ UN CONTRATO VIGENTE. DICHAS ADQUISICIONES EXCEPCIONALES NO PODRÁN EXCEDER DE LOS MONTOS MÁXIMOS DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 10A** DEL ARTÍCULO 88 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

VIGÉSIMA: SOLICITUD DE PRÓRROGA.-SI DENTRO DE LOS PLAZOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PACTADOS EL **"PRESTADOR"**, POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SE ENCONTRARA EN UNA SITUACIÓN QUE IMPIDA LA OPORTUNA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA QUE TUVO LUGAR EL ACONTECIMIENTO, ACREDITANDO FEHACIENTEMENTE SU DICHO. QUEDA ENTENDIDO QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, DERIVADO DEL ANÁLISIS A LA SOLICITUD, RESOLVERÁ LO CONDUCENTE.

VIGÉSIMA PRIMERA: INCONFORMIDADES.- PODRÁ INTERPONERSE INCONFORMIDAD ANTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO POR ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN, CONTRA LOS ACTOS U OMISIONES POR PARTE DEL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** QUE IMPIDAN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE VENCIDO EL PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

TRANSCURRIDO LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, SE TENDRÁ POR PRECLUIDO EL DERECHO DE INCONFORMARSE.

VIGÉSIMA SEGUNDA: TRIBUNALES COMPETENTES.- PARA LOS EFECTOS, CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS QUE SE PUEDAN SUSCITAR CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO, SERÁ EL ARTÍCULO CINCO Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN LOS APLICABLES, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

VIGÉSIMA TERCERA: DERECHOS DE PATENTES, MARCAS, PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR.-EL **"PRESTADOR"** SE OBLIGA A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD AL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** EN CASO DE ACCIONES ENTABLADAS POR TERCEROS DERIVADOS DE INFRACCIONES O VIOLACIONES COMETIDAS EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (PATENTES, MARCAS, DERECHOS INDUSTRIALES), DERECHOS DE AUTOR, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

VIGÉSIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD LABORAL.- QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL CONTRATADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL **"PRESTADOR"**, Y POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL, NI SERÁ CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO, POR LO QUE CONSECUENTEMENTE, QUEDA LIBERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE SEGURIDAD SOCIAL, OBLIGÁNDOSE EL **"PRESTADOR"**, A RESPONDER DE LAS RECLAMACIONES DE SU PERSONAL QUE PUDIERAN PRESENTAR EN CONTRA DEL **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

VIGÉSIMA QUINTA: FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES.- EL **"PRESTADOR"** ACEPTA QUE, LA FORMALIZACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO CAUSA CONFLICTO DE INTERÉS ALGUNO CON EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTA MANIFESTACIÓN SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO III**, UNA COPIA DE ÉSTE ANEXO SERÁ ENTREGADO AL CONTRALOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO ASIGNADO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

VIGÉSIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONTRATO.- ACOMPAÑAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- ANEXO "I" CONTENIDO DE LA ASESORÍA.
- ANEXO "II" CHEQUE DE GARANTÍA DE LOS BIENES.
- ANEXO "III" FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: CONSENTIMIENTO Y ALCANCE.- LAS PARTES ACEPTAN EXPRESAMENTE TODOS Y CADA UNO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONSTITUIDOS EN ESTE CONTRATO Y SE OBLIGAN A SU FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO. DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN EL MISMO NO EXISTE ERROR, IGNORANCIA, DOLO O MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE LO PUDIERA INVALIDAR.

PARA DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EN DOS TANTOS, EN EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL PRIMER DÍA DEL MES DE **JULIO** DEL AÑO **DOS MIL DIECINUEVE.**----------

POR EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"**

COMISARIO GENERAL LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR EL **"PRESTADOR"**

LIC. ERIKA NICOLÁS PAULINO
REPRESENTANTE LEGAL
"EL INSTITUTO PANAMERICANO DE COMUNICACIÓN Y ESTRATEGIA POLÍTICA, S.C."

ANEXO I
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-058B/2019
- ASESORÍA Y DISEÑO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y SU IMPLEMENTACIÓN -

MÉRIDA YUCATÁN A 01 DE JULIO DE 2019

CONTENIDO DE LA ASESORÍA

EL **"PRESTADOR"** SE COMPROMETE A REALIZAR EL SERVICIO DE ASESORÍA AL **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, CON EL SIGUIENTE CONTENIDO:

ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE:
- PRESENCIA DURANTE TODO EL MES DE DOS ASESORES SENIOR INCLUYENDO FINES DE SEMANA.

ASESORÍA DE MENSAJE:
- COMUNICACIÓN PERMANENTE Y DISPONIBLE DURANTE TODO EL MES BRINDANDO ASESORÍA DE MENSAJE IN SITU Y DE MANERA INMEDIATA.

ASESORÍA DE PUBLICIDAD Y MENSAJE OBJETIVO:
- INSTALAR LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD, PRIORIZANDO LA PREVENCIÓN Y EL COMBATE A LOS DELITOS MÁS SENTIDOS, PARA LUEGO CONVERTIR ESA NECESIDAD (SEGURIDAD) EN UNA DEMANDA DE APOYO A LAS MEDIDAS Y PROPUESTAS.

LINEAMIENTOS PUBLICITARIOS:
- POSICIONAR LAS VIRTUDES DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS COMO UNA RESPUESTA A LA NECESIDAD DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE YUCATÁN (MÁS Y MEJOR SEGURIDAD PARA TODOS).
- GENERAR CONTENIDO MULTIMEDIA DE FÁCIL COMPRENSIÓN EN CANALES OFICIALES Y ALTERNOS QUE PERMITA POSICIONAR LAS ACCIONES Y OBJETIVOS DE LAS ACCIONES COMO NECESIDAD Y SOLUCIÓN A LAS DEMANDAS EN LA MATERIA POR ZONA ESTATAL.
    - CONTENIDO EJEMPLO: GIPH: "QUE ALGUIEN CUIDE DE TU CASA, ES SENTIRSE SEGUROS".
- ELABORAR CONTENIDO ATRACTIVO QUE ILUSTRE EL EQUIPAMIENTO Y ACCIONES A REALIZARSE, EXPONIÉNDOLAS COMO NECESARIAS.
    - CONTENIDO EJEMPLO: VIDEO: INVERTIR EN NUESTRA SEGURIDAD ES INSTALAR CÁMARAS DE ÚLTIMA GENERACIÓN [IMAGEN CÁMARA MODERNA]. CON ELLAS SE ESPANTAN LOS LADRONES, FACILITA SU CAPTURA Y GENERA PRUEBA PARA SU SANCIÓN JUDICIAL.
- PUBLICITAR CONTENIDO TESTIMONIAL DE PERSONAS EN GENERAL Y DE RELEVANCIA MEDIÁTICA SEÑALANDO LA NECESIDAD DE ACTIVAR PLANES Y PROGRAMAS.

LÍNEAS DE MENSAJE VOCERÍA DE PRIMER NIVEL
- TAL COMO LO HICIMOS CON NUESTRO PLAN DE AHORRO, DONDE FUIMOS PIONEROS Y LO PUSIMOS A DISPOSICIÓN DE LOS OTROS NIVELES DE GOBIERNO, AHORA YUCATÁN TAMBIÉN PUEDE SER UNA GUÍA PARA PROBLEMAS DE SEGURIDAD QUE OCURREN EN OTRAS ZONAS DEL PAÍS.
- ES UNA MUESTRA DEL CARÁCTER DE LOS YUCATECOS QUE SEAMOS NOSOTROS, UN ESTADO EXCEPCIONAL EN SEGURIDAD, UN ESTADO SIN SECUESTRO, EL QUE SE ESTÉ ADELANTANDO AL FUTURO E INVIRTIENDO HOY PARA ASEGURAR EL MAÑANA.
- TENEMOS UN CONSEJO DE SEGURIDAD EXPERTO, PROFESIONAL, QUE HA PENSADO ESTE PLAN SOLO CON CRITERIOS TÉCNICOS, PORQUE LA SEGURIDAD NO ES ALGO QUE PUEDA SER USADA POLÍTICAMENTE.

- CADA PESO INVERTIDO EN SEGURIDAD SE MULTIPLICA EN INVERSIÓN, EMPLEOS, MEJORES SISTEMAS DE SALUD, CALIDAD DE VIDA, EDUCACIÓN, ETC.
- EL RETO ES CONTAR CON MÁS Y MEJOR SEGURIDAD EN CADA COLONIA Y CADA MUNICIPIO.
- LA TAREA ES BLINDAR POR AIRE, MAR Y TIERRA, GUARDIA COSTERA, TECNOLOGÍA, CÁMARAS, DRONES, ETC

CALIBRACIÓN DE MENSAJE E IMAGEN

OBJETIVOS

- GENERAR CONSENSO HACIA LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL GOBIERNO ESTATAL EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SOCIALIZAR LAS DIVERSAS IMPLICACIONES (ECONÓMICAS, LEGALES, SOCIALES, ETC.).

CONSIDERACIONES

- EN LA AGENDA PÚBLICA EN EL ESTADO EXISTEN TEMAS RÍSPIDOS QUE HAN GENERADO INTERÉS DADA LA MAGNITUD CON QUE OCURREN, TANTO A NIVEL LOCAL COMO NACIONAL, COMO EL FEMINICIDIO. ESTO PUEDE SER ABORDADO DESDE MEJORAS TECNOLÓGICAS (CÁMARAS) Y CAPACITACIÓN, E.G GENERAR MEJORES EXPEDIENTES PARA EVITAR QUE AGRESORES SALGAN LIBRES.
- ES FAVORABLE DIFUNDIR DATOS Y PERSPECTIVAS QUE MUESTREN A YUCATÁN COMO UN ESTADO SEGURO COMPARADO CON EL RESTO DEL PAÍS. SIN EMBARGO, DEBE HACERSE EN UN SENTIDO QUE JUSTIFIQUE LA INVERSIÓN, NARRADA DESDE GARANTIZAR QUE ESAS OTRAS REALIDADES NO ALCANCEN A YUCATÁN Y DESDE LA PREVENCIÓN PARA ATACAR LAS PROBLEMÁTICAS MÁS SENTIDAS.
- DOS DISCURSOS: PARA EL APOYO DE LA GENTE Y EL APOYO DE LOS TOMADORES DE DECISIONES Y GENERADORES DE OPINIÓN.

CONSIDERACIONES A PARTIR DE INVESTIGACIÓN:

- **CUANTITATIVA**
  - LA ENCUESTA ELABORADA EN ENERO 2019 DEJA EN CLARO QUE LA PROBLEMÁTICA PRINCIPAL PERCIBIDA POR LOS YUCATECOS EN SU COLONIA, MUNICIPIO Y ESTADO ES LA INSEGURIDAD, PLASMADA TANTO COMO CONCEPTO GENERAL COMO A TRAVÉS DE DEMANDAS ESPECÍFICAS: DELINCUENCIA, NARCOTRÁFICO, VANDALISMO, ASALTOS, FALTA DE VIGILANCIA.
- CUALITATIVA
  - LOS FOCUS GROUPS MUESTRAN QUE LA GENERALIDAD DE LA POBLACIÓN SIENTE QUE POCO A POCO SE ESTÁ PERDIENDO LA TRANQUILIDAD A LA QUE ESTABAN ACOSTUMBRADOS Y QUE SE ESTÁ VOLVIENDO UN TANTO MÁS INSEGURA LA CIUDAD Y EL ESTADO. EN CUANTO A LOS PRINCIPALES DELITOS QUE GENERAN MAYOR INTRANQUILIDAD SE ENCUENTRAN: ROBO A CASA HABITACIÓN, ROBOS DE VEHÍCULOS Y, RECIENTEMENTE, FEMINICIDIOS.

LINEAMIENTOS DE MENSAJE

- EL DISCURSO DIRIGIDO A LA GENTE:
- EL MENSAJE TIENE QUE SER CLARO, REPLICABLE Y MEMORABLE PARA CONECTAR CON EL GRUESO DE LA POBLACIÓN, ATENDIENDO A LAS DEMANDAS PUNTUALES DE LA GENTE EN UN LENGUAJE ABSOLUTAMENTE COLOQUIAL.
- MANEJARLO EN UN TONO DE CONVOCATORIA QUE AGLUTINE A LA GENTE DETRÁS DE LA CAUSA DE YUCATÁN SEGURO PARA ACTUAR EN CONTRA DE LA PROBLEMÁTICA Y GARANTIZAR LA TRANQUILIDAD, DE CADA YUCATECO (MÁS Y MEJOR SEGURIDAD EN EL ESTADO).

- TENDRÁ QUE APELAR A LOS BENEFICIOS DESDE LO VIVENCIAL QUE PODRÍAN GANAR LOS INDIVIDUOS, EJEMPLO: PARA QUE TU CASA ESTÉ SEGURA, PARA QUE TU NEGOCIO ESTÉ CUIDADO, PARA ASEGURAR EL FUTURO DE TU FAMILIA, PARA CUIDAR TU TRABAJO, PARA GARANTIZAR TU TRANQUILIDAD.
- LÍNEAS APLICADAS:
    - DEBEMOS INVERTIR HOY PARA ASEGURAR LA TRANQUILIDAD DEL FUTURO.
    - NO PODEMOS PERMANECER PASIVOS FRENTE AL CRECIMIENTO DE LA INSEGURIDAD EN TODO MÉXICO.
    - CADA PESO INVERTIDO EN SEGURIDAD SE MULTIPLICA EN INVERSIÓN, EMPLEOS, MEJORES SISTEMAS DE SALUD, CALIDAD DE VIDA, EDUCACIÓN, ETC.
    - LA MISIÓN ES CONTAR CON MÁS Y MEJOR SEGURIDAD EN CADA COLONIA Y CADA MUNICIPIO.
    - UN YUCATÁN SEGURO ES BLINDAJE POR AIRE, MAR Y TIERRA, GUARDIA COSTERA, TECNOLOGÍA, CÁMARAS, DRONES, ETC.
- EL DISCURSO DIRIGIDO A LOS TOMADORES DE DECISIONES Y GENERADORES DE OPINIÓN:
- MANEJARLO EN UN TONO QUE HAGA EVIDENTE LA NECESIDAD DE INVERTIR A TIEMPO PARA PREVENIR Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN YUCATÁN, PARA CUIDARLO POR AIRE, MAR Y TIERRA CON LA MÁS MODERNA TECNOLOGÍA, CAPACITACIÓN E INFRAESTRUCTURA. "EN SEGURIDAD, SI LOS RECURSOS ECONÓMICOS NO SE INVIERTEN A TIEMPO PARA PREVENIR, DESPUÉS, NI CON TODO EL RECURSO POSIBLE SE RECUPERA LA SEGURIDAD PERDIDA".
- POSICIONAR LA SEGURIDAD COMO UN DETONANTE DE INVERSIÓN Y DESARROLLO QUE SE TRADUCE EN MEJORAS A NIVEL TRANSVERSAL (ECONOMÍA, EMPLEOS, SALUD, EDUCACIÓN, ETC.), COMO TAMBIÉN EL ALTO COSTO DE LA INSEGURIDAD: PÉRDIDAS DE FAMILIAS, EMPRESARIOS, COMERCIOS Y DEL PIB.
- PUEDEN COMPARARSE DATOS DUROS DE CÓMO SE ENCUENTRA QUINTANA ROO POR NO ACTUAR ANTES DE QUE LA INSEGURIDAD SE DESATARA EN DICHO ESTADO. ESTO PUEDE RESULTAR ÚTIL GRACIAS A QUE ES UN EJEMPLO CERCANO Y AYUDA A REFORZAR EL SENTIDO DE ASEGURAR EL ESTADO DE LAS AMENAZAS PROVENIENTES DE ESTADOS VECINOS.
- SEÑALAR CASOS DE ÉXITO LOCALES Y DE FUERA EN MATERIA DE SEGURIDAD, EN LOS QUE A PARTIR DE LA INVERSIÓN SE HA LOGRADO DISMINUIR LAS PROBLEMÁTICAS.
- LÍNEAS APLICADAS:
    - DEBEMOS INVERTIR HOY PARA ASEGURAR LA TRANQUILIDAD DEL FUTURO.
    - NO PODEMOS PERMANECER PASIVOS FRENTE AL CRECIMIENTO DE LA INSEGURIDAD EN TODO MÉXICO.
    - CADA PESO INVERTIDO EN SEGURIDAD SE MULTIPLICA EN INVERSIÓN, EMPLEOS, MEJORES SISTEMAS DE SALUD, CALIDAD DE VIDA, EDUCACIÓN, ETC.
    - UN YUCATÁN SEGURO ES BLINDAJE POR AIRE, MAR Y TIERRA, GUARDIA COSTERA, TECNOLOGÍA, CÁMARAS, DRONES, ETC.

LINEAMIENTOS DE IMAGEN

- QUE DENOTE FORTALEZA, INCORPORANDO ELEMENTOS QUE SUGIERAN SU PRESENCIA EN AIRE, MAR Y TIERRA, QUE ILUSTRE EL BUEN TRABAJO DE LAS FUERZAS POLICIACAS, DE FÁCIL REPLICACIÓN.
- ELABORAR CONTENIDO ATRACTIVO QUE ILUSTRE EL EQUIPAMIENTO Y ACCIONES QUE SE PRETENDEN REALIZAR.
- PUBLICITAR CONTENIDO TESTIMONIAL DE PERSONAS DE RELEVANCIA MEDIÁTICA Y SOCIAL APOYANDO, DESCRIBIENDO E INSTALANDO LA NECESIDAD DEL PROYECTO.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES MENSUALES DEL CONTENIDO DE LA ASESORIA.

MES	METAS
JULIO	• MANTENERSE EN ESTRATEGIA. • MANTENER CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD. • MANTENER BUENOS NIVELES DE APROBACIÓN. • CONSOLIDAR LA IMAGEN DE LA S.S.P.
AGOSTO	• MANTENERSE EN ESTRATEGIA. • MANTENER CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD. • MANTENER BUENOS NIVELES DE APROBACIÓN. • CONSOLIDAR LA IMAGEN DE LA S.S.P.
SEPTIEMBRE	• MANTENERSE EN ESTRATEGIA. • MANTENER CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD. • MANTENER BUENOS NIVELES DE APROBACIÓN. • CONSOLIDAR LA IMAGEN DE LA S.S.P.
OCTUBRE	• MANTENERSE EN ESTRATEGIA. • MANTENER CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD. • MANTENER BUENOS NIVELES DE APROBACIÓN. • CONSOLIDAR LA IMAGEN DE LA S.S.P.
NOVIEMBRE	• MANTENERSE EN ESTRATEGIA. • MANTENER CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD. • MANTENER BUENOS NIVELES DE APROBACIÓN. • CONSOLIDAR LA IMAGEN DE LA S.S.P.
DICIEMBRE	• MANTENERSE EN ESTRATEGIA. • MANTENER CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD. • MANTENER BUENOS NIVELES DE APROBACIÓN. • CONSOLIDAR LA IMAGEN DE LA S.S.P.

POR EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"**

COMISARIO GENERAL LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR EL **"PRESTADOR"**

LIC. ERIKA NICOLÁS PAULINO
REPRESENTANTE LEGAL
"EL INSTITUTO PANAMERICANO DE COMUNICACIÓN Y ESTRATEGIA POLÍTICA, S.C."

EL INSTITUTO
Artes y Oficios para la Comunicación Estratégica

ANEXO III
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-058B/2019
- ASESORÍA Y DISEÑO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y SU IMPLEMENTACIÓN -

FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES.

MÉRIDA, YUCATÁN, A 01 DE JULIO DE 2019

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE:

LIC. ERIKA NICOLÁS PAULINO, CON EL CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, DE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA **"EL INSTITUTO PANAMERICANO DE COMUNICACIÓN Y ESTRATEGIAS POLÍTICAS, S.C."**, Y TODA VEZ QUE MI REPRESENTADA RESULTA SER ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE **ASESORÍA Y DISEÑO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y SU IMPLEMENTACIÓN; Y MANEJO DE COMUNICACIÓN EN TEMAS DE RELEVANCIA MEDIÁTICA ANTE MEDIOS DE COMUNICACIÓN**, NÚMERO **GEY-SSP-058B/2019**, QUE CELEBRA CON EL **GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZA CONTROL SOBRE ESTA PERSONA MORAL, EJERCEN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

POR EL **"PRESTADOR"**

LIC. ERIKA NICOLÁS PAULINO
REPRESENTANTE LEGAL.
EL INSTITUTO PANAMERICANO DE COMUNICACIÓN
Y ESTRATEGIA POLÍTICA, S.C."